CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	**010**
Fecha de Suscripción:	24 de Octubre de 2022
Contratante:	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó identificada con Nit. 835000649-9, representada legalmente por el señor JULIO ANGULO CELORIO
Dirección:	CL 1 93-97 Sec Centro- Buenaventura (Valle)
Teléfono:	2424237- 3504332809
Contratista:	ALEXIS OROZCO CC. No. 16.478.882 expedida en Buenaventura
Dirección:	Calle 5 nº 32 -67 Barrio John F Kennedy – Buenaventura (Valle)
Celular:	315 5693704 – 304 6310238
Causal:	Contrato de prestación de servicios profesionales.

JULIO ANGULO CELORIO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, con Nit. 835000649-9, quien para efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por otra, **ALEXIS OROZCO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.478.882, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, para apoyar en la generación espacios de concertación y fortalecimiento en el marco de sus usos, costumbres, con respeto de sus mecanismos propios de participación, y con la independencia que ameritan estos espacios, en los cuales se abordaran temas relacionados con los derechos territoriales, como elemento para garantizar la identidad étnica y cultural que los caracteriza como comunidad étnica. **CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes declaran que EL CONTRATISTA, presta los servicios objeto del presente contrato de manera independiente, empleando sus propios medios y recursos, con plena autonomía y sin que medie subordinación de ninguna naturaleza respecto al CONTRATANTE. **CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato individual comenzará el día veinticinco (25) de Octubre de 2022, y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los términos de referencia y/o hasta el término de duración de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** El **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, deberá pagar al contratista la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** que corresponden al valor del servicio objeto de la contratación**.** Parágrafo: El pago está sujeto a que el

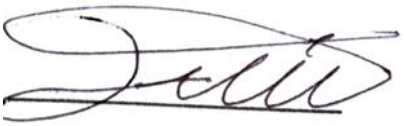
contratista cumpla con los objetivos de desempeño. **Forma de Pago:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el precio del contrato. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del Supervisor**,** que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, una vez radicada la respectiva cuenta de cobro. También se deberá anexar copia del pago al sistema de seguridad social y ARL. Parágrafo: Todos los pagos realizados al contratista, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca, por lo cual el CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE, a aplicar las retenciones correspondientes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los deberes del Contratista se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus anexos. 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades previstas en la ruta metodológica acordada. 2. Se compromete a cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, de acuerdo a las condiciones pactadas. 3. El contratista se compromete a cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes fijados en la Ley. 4. Dar respuesta a los requerimientos verbales o escritos formulados por el Contratante o el supervisor designado por este. 5. Presentar al CONTRATANTE la cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de los aportes por concepto de seguridad social como independiente, recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor, dentro del término y plazo de ejecución establecido. 6. El contratista se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato, y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** como responsable de dichos reclamos de terceros. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Le corresponde al **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**, como CONTRATANTE: 1. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el mismo. 3. Brindar las garantías logísticas al CONTRATISTA para el cumplimiento efectivo del objeto del contrato. **4.** Controlar y vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte del **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó,** ni origina dependencia alguna entre las partes. Por la naturaleza civil del contrato, no se genera entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **CLAUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato El contratista realiza las siguientes declaraciones: **1.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal. 2. Manifiesta que, con la firma de este contrato, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 3. Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados.

CLAUSULA NOVENA. RETENCIÓN Y GIRO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para realizar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente a Salud y Arl, a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el marco de lo previsto en el Decreto 1273 de 2018. En caso excepcional, si EL CONTRATISTA llegase a tener la calidad de pensionado, esté no está obligado a asumir tales cotizaciones, por lo tanto, el CONTRATANTE se limita a no descontar aportes por concepto de pensión, ya que tal deducción no es procedente. **CLAUSULA DECIMA. CONSIDERACIONES:** Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente contrato, se incluyen los gastos de desplazamiento y viáticos que asuma el contratista para la ejecución del contrato, los cuales serán sufragados por el **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Bajo Potedó**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: i) acuerdo de las partes; ii) vencimiento del plazo establecido; iii) ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. iv) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**: En el evento de ocurrencia de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este autoriza mediante el presente documento al CONTRATANTE para realizar la tasación y aplicación de multa sin requerir declaración judicial o adelantamiento de proceso ejecutivo entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del valor pactado para el presente contrato, sin superar dicho valor, previo requerimiento de cumplimiento y garantía del debido proceso. La liquidación de las multas producto del incumplimiento del contratista, corresponderá al supervisor que para tal efecto haya designado el contratante en actas de recibo y en el acta final. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin la aprobación por parte del CONTRATANTE, que conste en medio escrito. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En el evento de surgir diferencias entre las partes durante la ejecución del presente contrato, se acudirá al arreglo directo, transacción o mecanismos de resolución amistosa de conflictos en el marco de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE**. Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial las leyes del derecho privado, que rigen en la República de Colombia, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual EL CONTRATANTE debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**. Hacen parte del presente contrato, la hoja de vida del contratista y todos los documentos soportes expedidos en la etapa precontractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. Para efectos de notificaciones, se tratan como tales las que estén establecidos en los Registros Único Tributario-RUT- del CONTRATANTE y del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MÉRITO EJECUTIVO**. Para la exigibilidad de las obligaciones, el presente contrato presta mérito ejecutivo, sin que sea necesario acudir al reconocimiento de su contenido o constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes. **VIGESIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se fundamentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes previsto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **VIGESIMO PRIMERO. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio todo el territorio nacional.

En constancia de lo anterior y no siendo otro el objeto del presente se firma a los veinticuatro (24) días de Octubre de 2022.

CONTRATANTE,



JULIO ANGULO CELORIO
Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra BAJO POTEDÓ
Nit. 835.000.649-9

EL CONTRATISTA,



ALEXIS OROZCO
CC. No. 16.478.882 de Buenaventura

Hoja de Vida



Alexis Orozco

Datos personales

NOMBRE	: ALEXIS
APELLIDOS	: OROZCO
CEDULA DE CIUDADANIA	: 16.478.882 Buenaventura – Valle
FECHA	: 09 – 05 - 1960
LUGAR DE NACIMIENTO	: CALI - VALLE
ESTADO CIVIL	: UNION LIBRE
DIRECCION	: CALLE 5 No 32 – 67 John F. Kennedy
TELEFONO	: 3155693704 3046310238
Email	: alexiso05@hotmail.com

Estudios realizados

PRIMARIA : GABRIELA MISTRAL
BUENAVENTURA
GRADO 5°

SECUNDARIA : PASCUAL DE ANDAGOYA
BUENAVENTURA
GRADO 11
BACHILLER CLASICO

TECNICOS : ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL
DELINEANTE ARQUITECTONICO
CALI - VALLE

UNIVERSITARIOS : UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
VII – SEMESTRE – ARQUITECTURA
CALI - VALLE

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
ARQUITECTO
BIO – CLIMATICO
BUENAVENTURA - VALLE

ESPECIALIZACION : FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
PEREIRA - RISARALDA

OTROS : CURSO PATRON DE BOTES

SENA

70 HORAS

BUENAVENTURA – VALLE

: SEMINARIO TALLER "CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL"

FUNDACION ARBORETUN

UN MES

BUENAVENTURA – VALLE

: CURSO DE ADMINISTRACION DE MICROEMPRESA

FUNDELPA - BUENAVENTURA - VALLE

: SEMINARIO TALLER CON COMUNIDADES NEGRAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

16 HORAS

BUENAVENTURA - VALLE

: TALLER DE CAPACITACION EN PLANEACION PARTICIPATIVA Y SOCIALIZACION DEL DIAGNOSTICO DEL POT, BUENAVENTURA

DOS DIAS

BUENAVENTURA - VALLE

: CONFERENCIA SOBRE PROPUESTA REGIONALIZACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

CVC. BUENAVENTURA

UN DIA

BUENAVENTURA - VALLE

: CONFERENCIA SOBRE GUADUA

CVC. BUENAVENTURA

UN DIA

BUENAVENTURA – VALLE

: CURSO DESARROLLO GERENCIAL

PARA DIRECTIVOS HOTELEROS

CAMARA DE COMERCIO Y SENA

15 DIAS

BUENAVENTURA - VALLE

Experiencia laboral

EMPRESA : CONJUNTO RESIDENCIAL COLSEGUROS
CARGO : DIRECTOR MANTENIMIENTO
TIEMPO LABORADO : 2 AÑOS
CIUDAD : CALI - VALLE

EMPRESA : DIBUJAR LTDA
CARGO : DIBUJANTE, MAQUETISTA
TIEMPO LABORADO : 1 AÑO
CALI - VALLE

EMPRESA : CABAÑAS PALMERAS DEL PACIFICO
CARGO ADMINISTRADOR
TIEMPO LABORADO : 5 AÑOS
CIUDAD : BAZAN LA BOCANA - BUENAVENTURA

EMPRESA : TRASNPORTE MARITIMO FLOTA VILMA
CARGO : ARMADOR
TIEMPO LABORADO : 3 AÑOS
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CONVENIO –CVC – FECCOVA – PGAR -2002 2012
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 6 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CONVENIO –CVC – FECCOVA
REGLAMENTOS INTERNOS C.C. FECCOVA
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 6 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CONVENIO –CVC – FECCOVA-FSPR
ACUEDUCTO VEREDAL C.C. PTA. SOLDADO
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 5 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : CVC
PROYECTO DE LA UPI – C.C. LA BREA
Y CITRONELA
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CAPACITACION EN SISTEMAS
AGROFORESTALES – 11 COMUNIDADES
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : C.C.LIMONES Y C.C. BAZAN LA BOCANA
TITULACION COLECTIVA – 8 C.C.
INCORA
CARGO : ASESOR CONTABLE
TIEMPO LABORADO : 6 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
PLAN DE ATENCION BASICA
EN SALUD C.C. FECCOVA
SEC. DEPTAL. DE SALUD
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 3 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : CONSEJO C. DE CORDOBA Y SAN CIPRIANO
PROYECTO ATENCION PSICOSOCIAL
CARGO : CAPACITACION EN ATENCION PSICOSOCIAL
TIEMPO LABORADO : 4 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CAPACITACION PESCADORES ARTESANALES EN VEDA DEL CAMARON EN AGUAS SOMERAS
INCODER
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 3 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
CONVENIO ECOPETROL-CVC Y FECCOVA
ECOPETROL
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 3 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FUNERPA
CAPACITACION Y MONTAJE DE
TRAPICHES PANELEROS COMUNIDADES
DE TAPARAL – HUMANE Y BRACITOS –
AMAZONAS
CARGO : CAPACITADOR – ARQUITECTO
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FECCOVA
DISEÑO PLAN DE ETNODESARROLLO
C.C. TAPARAL- HUMANE, GUADUALITO,
Y BAJO POTEDO
PLAN PACIFICO
CARGO : CAPACITADOR
TIEMPO LABORADO : 6 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA	: FECCOVA TERMINACION PLANES DE ETNODESARROLLO C.C. TAPARAL- HUMANE, LLANO BAJO, GUADUALITO, CAMPO HERMOSO Y BAJO POTEDO PLAN PACIFICO
CARGO	: CAPACITADOR
TIEMPO LABORADO	: 6 MESES
CIUDAD	: BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA	: FECCOVA DISEÑO PLAN DE ETNODESARROLLO C.C. BRACITOS Y AMAZONAS, LA BREA, CITRONELA Y CALLE LARGA PLAN PACIFICO
CARGO	: CAPACITADOR
TIEMPO LABORADO	: 6 MESES
CIUDAD	: BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA	: C.C. BAZAN LA BOCANA PROYECTO ZONIFICACION AMBIENTAL EN EL C.C. DE BAZAN BOCANA Y TITULACION COLECTIVA
CARGO	: DISEÑO CARTOGRAFIA SOCIAL
TIEMPO LABORADO	: 4 MESES
CIUDAD	: BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : C.C. CALLE LARGA
PROYECTO ZONIFICACION AMBIENTAL
EN CALLE LARGA
CARGO : DISEÑO CARTOGRAFIA SOCIAL
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE
EMPRESA : C.C. CALLE LARGA

EMPRESA : C.C. AGUA CLARA
PROYECTO ZONIFICACION AMBIENTAL
EN AGUA CLARA
CARGO : DISEÑO CARTOGRAFIA SOCIAL
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : C.C. CITRONELA
PROYECTO REGLAMENTOS INTERNOS DEL
C.C. CITRONELA
CARGO : TALLERISTA
TIEMPO LABORADO : 1 MES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : C.C. LA BREA
: PUERTO INDUSTRIAL AGUA DULCE
DISEÑO PLAN DE MANEJO DEL C.C.
DE LA BREA
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : SEC. INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS
PUBLICAS
REPARACION ESCUELA C.C. DE PTA. SOL
CARGO : CONTRATISTA
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : BUENAVENTURA - VALLE

EMPRESA : FUNERPA
ALCALDIA OLAYA HERRERA
CONSULTORIA
CARGO : ASESOR CONSULTOR
TIEMPO LABORADO : 7 MESES
CIUDAD : OLAYA HERRERA – BOCAS DE SATINGA

EMPRESA : FUNERPA
MUNICIPIO DEL CHARCO
CONSULTORIA

CARGO : ASESOR CONSULTOR

TIEMPO LABORADO : 7 MESES

CIUDAD : MUNICIPIO DEL CHARCO

Referencias Personales

NOMBRE : YAVET ALBERTO SACC

OCUPACION : ARQUITECTO

TELEFONO : 3177497437 - 3173171584

CIUDAD : Buenaventura (Valle)

NOMBRE : PAULINO GAMBOA

OCUPACION : TOPOGRAFO

TELEFONO : 3154004659

CIUDAD : Buenaventura (Valle)

NOMBRE : EDUARDO MANCILLA

OCUPACION : TECNICO EN INFORMATICA

TELEFONO : 2419872 - 3177356122

CIUDAD : Buenaventura (Valle)

NOMBRE	: JORGE ELIECER HURTADO H.
OCUPACION	: ING. CIVIL Y ELECTRICO
TELEFONO	: 3137592964 - 3183640114
CIUDAD	: Cali (Valle)



ALEXIS OROZCO

CC 16.478.882 de Buenaventura - Valle

ANEXOS

Universidad del Pacífico

Ley 65 de 1988 - Código ICFES 1122 de 1996

RECTORÍA

Acta de Grado No. 025

En la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el día 25 de Septiembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 032 , se celebró ceremonia privada con el fin de otorgar títulos de formación profesional a estudiantes de la institución.

La ceremonia estuvo presidida por el señor Rectora María Carmela Quiñónes G.

Previo conocimiento del orden del día establecido, se declaró abierta la ceremonia y se dio lectura a la Resolución Rectoral No. 032 de fecha 25-Sept-2009 por medio de la cual la Universidad del Pacífico, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el título de:

ARQUITECTO
Registro SNIES:9888

A: **ALEXIS OROZCO**
Identificado con C.C. No. **16.478.882** de **Buenaventura**

Acto seguido se tomó el juramento universitario a los graduandos y se les entregó el respectivo diploma, anotado en el Libro de Registro No. 1 Folio No. 10-08
Fecha 25 de Septiembre de 2009

Firmado; María Carmela Quiñónes Góngora, Rectora
Firmado; Carlos Arturo Bernal Galindo, Director del Programa
Firmado; José Luis Bernat Fernández, Secretario General

Buenaventura, 25 de Septiembre de 2009

JOSÉ FERNANDO ZULETA MONTOYA
Jefe Oficina de Registro y Control Académico

Este documento no requiere autenticación en virtud del Decreto 1024 de 1982.

THOMAS GREG & SONS

SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A. - SPIA S.A.

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
NIT. 835.000.149-8

A QUIEN INTERESSE:

Por medio de la presente certifico que el señor ALEXIS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.478.882 expedida en la ciudad de Buenaventura, presta servicios a la Compañía a través de un contrato por prestación de servicios desde octubre de 2008 hasta la fecha, con vencimientos parciales y en desarrollo del procedimiento de consulta previa que tiene la Empresa con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de La Brea, cuyo objeto es:

1. Participación activa en la ejecución, control y seguimiento de cada una de las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Social.
2. Informar en forma continua, oportuna y suficiente a los actores y autoridades municipales, población, miembros de la junta y representantes del Consejo Comunitario y a todos los actores sociales presentes en la zona de influencia, sobre las características y las medidas de manejo tanto del proyecto de mantenimiento de la vía existente, como del proyecto de construcción de la vía al Terminal Portuario.
3. Garantizar que la comunidad del área de influencia se apropie del proyecto, para permitir que se alcancen los resultados esperados mediante los procesos de participación.
4. Identificar, recepcionar, atender y dar rápido trámite a los malestares sociales y conflictos; establecer las necesidades de información y hacer seguimiento, evaluación y ajuste del manejo de los impactos sociales causados durante la ejecución del proyecto.
5. Consolidar un canal eficiente de comunicación con las comunicaciones del área de influencia directa del proyecto para favorecer la participación ciudadana local, mediante la veeduría social del proyecto.

A solicitud del interesado se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta días del mes de julio de 2014.

ALBA LUCIA RODALLEGA GONZÁLEZ
Contadora

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. – SPIA
NIT: 835.000.149-8
Av. Cra. 9 # 113 – 52 oficina 507
Bogotá, Colombia
www.puertoaguadulce.com
www.ictsi.com
Teléfono: +571 6370533
Fascimile: +571 6370533 Ext. 237

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 542

En Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2011, a las 16:00 horas convocados por Resolución 063 del 12 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General de la Fundación, doctora María Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **ALEXIS OROZCO** con cédula de ciudadanía Número 16478882 de Buenaventura, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum, cumpliendo en esta forma con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo No. 013 del 24 de agosto de 1999. Previa entrega del diploma se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 6, Folio 70, número 28597

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector.
OLGA RAMIREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2011.

FUNDACION UNIVERSITARIA
DEL AREA ANDINA
SECRETARIA GENERAL

MARIA JETZABEL HERRÁN DUARTE
Secretaria General

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACION ARBORETUM

Certifican que

ALEXIS OROZCO

Participó en el Seminario Taller "Conocimientos Tradicionales y Propiedad Intelectual" realizado en Buenaventura (Valle) entre el 1 y 30 de septiembre de 1999

ELBERTH ROBLES ROJAS
Director Ejecutivo Fundación Arboretum

Foro Nacional:

CONFLICTOS DE USO DEL TERRITORIO

Región Pacífico

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

CERTIFICA

que el Señor(a):

ALEXIS OROZCO

participó en el ***Foro Nacional: Conflictos de Uso del Territorio – Región Pacífico,***
realizado los días 23 y 24 de julio de 2014 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Juan Antonio Nièto Escalante
Director General

Germán Darío Álvarez Lucero
Subdirector de Agrología

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

PROSPERIDAD PARA TODOS

FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA "FECCOVA"
NIT: 835001377-5
TEL. 2401632, Cel. 3152892781
Email: feccovapacific@gmail.com

La Federación de Consejos Comunitarios del valle y otras Organizaciones de Colombia "FECCOVA"

CERTIFICA

Que el señor **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16478882 de Buenaventura, Arquitecto con énfasis en Bioclimática, Especialista en Gestión Ambiental, realizo contrato como Director Ejecutivo, en convenio de asociación CVC No 214 de 2003 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y La Federación de Consejos Comunitarios del Valle y otras Organizaciones de Colombia "FECCOVA", cuyo objeto es: Aunar esfuerzos y recursos económicos para el establecimiento y mantenimiento de 48 hectáreas de sistemas agroforestales y el mantenimiento de 29 hectáreas establecidas en años anteriores; con la asistencia técnica y el fortalecimiento social en el territorio de los Consejos Comunitarios de: Bajo Potado, Malaguita, La Brea, Bajo San Juan, Punta Soldado, Juanchaco, La Barra, Bazán La Bocana y Bellavista, en el municipio de Buenaventura y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la cobertura vegetal del pacifico Vallecaucano.

Por su desempeño con transparencia y eficiencia lo recomendamos como persona honorable.

Para mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de agosto de 2015

JOSE FAUSTINO ANGULO DELGADO
Director Ejecutivo

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO

CERTIFICA:

Que **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.478.882 de Buenaventura, Prestó sus servicios profesionales en esta institución para implementar procesos etnoeducativos ambientales con Comunidades Negras del Valle del Cauca, orientados hacia la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental y al manejo adecuado de sus residuos sólidos y del territorio y su oferta ambiental, en Comunidades del Consejo Comunitario de Punta de Soldado, desde el 24 de enero de 2014 hasta el 30 de marzo de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2015.

CARLOS ARTURO CORDOBA CUESTA
Jefe Recursos Humanos

SEDE PRINCIPAL:
Cra 6 No. 37-39 Barrio Huapango.
Tel: (094) 671 3910 - 670 9126
Quibdó - Chocó.
www.iiap.org.co - iiap@iiap.org.co

Alcaldía Municipal de Buenaventura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

ESTAMOS TRABAJANDO
Secretaría de Infraestructura Vial

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

HACE CONSTAR

Que la firma CONSTRUCCIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PACIFICO LTDA, identificada con el Nit.835.001.611 – 4, cuyo representante legal es el señor ALEXIS OROZCO, ejecuto para el Municipio de Buenaventura, la obra "Reparación Esuela Vereda Punta de Soldado Zona Rural en el Municipio de Buenaventura" por valor de $19.999.850, correspondiente al contrato 381 de noviembre 28 de 2003.

Calidad de la obra. Buena

Buenaventura, 10 de enero de 2006.

GUSTAVO ADOLFO RUIZ RIVAS
Secretario Infraestructura Vial

Copia: Archivo

Sol M.

CORPORACIÓN

FONDO DE PREVENCIÓN VIAL

PREVENIR ES VIVIR

INTELIGENCIA VIAL ÚSALA

CERTIFICAN

Que: **ALEXIS OROZCO**

Asistió a la:

II JORNADA UNIVERSITARIA EN SEGURIDAD VIAL ARQUITECTURA

Se otorga en Buenaventura, el día 22 del mes de Octubre de 2012

Arq. James Gómez González
Director Regional SurOccidente
Fondo de Prevención Vial

Guido Andrés Buyape
Director Programa de Arquitectura
Universidad del Pacífico

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

P.O.T. Buenaventura

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

pnud Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Federación Colombiana de Municipios

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA EN COLOMBIA
COL95/G81

CERTIFICAN QUE:

ALEXIS OROZCO

PARTICIPO EN EL TALLER DE CAPACITACION EN PLANEACION PARTICIPATIVA Y SOCIALIZACION DEL DIAGNOSTICO DEL POT, DURANTE LOS DIAS 14 Y 15 DE AGOSTO DE 1.999

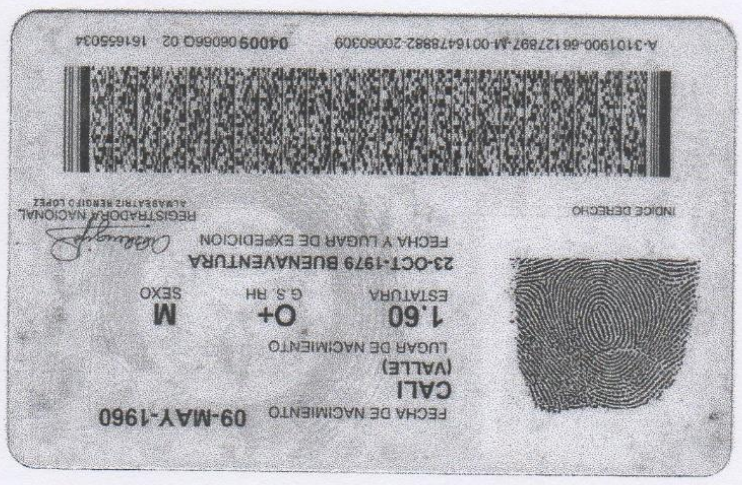
x.

MARIA TERESA ZSAUER
Coordinadora Programa COL95/G81

DOLLY VAN WONG
Directora de Planeación Municipal de Buenaventura

VIVIANA OBANDO
Coordinadora POT Buenaventura


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.478.882
OROZCO
APELLIDOS
ALEXIS
NOMBRES
FIRMA


A-3101900-66127897-M-0016478882-2006030309
04009 060066 02 16165534
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO ATRIZ BENITO LOPEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
23-OCT-1979 BUENAVENTURA
ESTATURA
1.60
G.S. RH
O+
SEXO
M
LUGAR DE NACIMIENTO
CALI
(VALLE)
FECHA DE NACIMIENTO
09-MAY-1960

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RIO DAGUA
NIT: 835000797-0
CEL. 3185451236

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CALLE LARGA RIO DAGUA

CERTIFICA

Que el señor **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula No 16'478.882 de Buenaventura, trabajo en nuestra comunidad en el proyecto de **ZONIFICACION AMBIENTAL** en el diseño de la cartografía social del Consejo Comunitario con recursos de la CVC, en el año 1998; también en el proyecto con el **IIAP** – Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico, **CARACTERIZACION DE FUENTES HIDRICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CALLE LARGA RIO DAGUA**, en el año 2012.

Para mayor constancia se firma a los 18 días del mes de julio de 2014.

Jose Rodrigo M

JOSE RODRIGO MONDRAGON
Representante legal

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO
Nit: 835001839-6

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO

CERTIFICA

Que el señor **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16'478.882 de Buenaventura, Arquitecto con énfasis en Bioclimática, Especialista en Gestión Ambiental, está trabajando en la **REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO ANCHICAYÁ EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE BAJO POTEDO,** año 2013.

Para mayor constancia se firma a los 10 días del mes de julio de 2014

JULIO ANGULO CELORIO
Representante Legal

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA BELLAVISTA ANCHICAYA
Nit: 835001839-6

El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA BELLAVISTA ANCHICAYA

CERTIFICA

Que el señor **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16'478.882 de Buenaventura, Arquitecto con énfasis en Bioclimática, Especialista en Gestión Ambiental, está trabajando en la ***REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CENTRAL HIDROELÉCTRICA BAJO ANCHICAYÁ EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA BELLAVISTA ANCHICAYA,*** año 2013.

Para mayor constancia se firma a los 20 días del mes de julio de 2014

AGUEDO TENORIO
Representante Legal

FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA "FECCOVA"
NIT: 835001377-5
Telefax: 2401632, Cel. 3152892781
Email: feccovapacific@hotmail.com

La Federación de Consejos Comunitarios del Valle y Otras Organizaciones de Colombia "FECCOVA"

CERTIFICA

Que el señor **ALEXIS OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16'478.882 de Buenaventura, Arquitecto con énfasis en Bioclimática, Especialista en Gestión Ambiental laboro como Director Ejecutivo de **FECCOVA**, durante seis (6) años, en el periodo comprendido desde el año 2001 fecha de creación hasta el año 2006, y desde esa fecha hasta en la actualidad es asesor de nuestra organización; además ejerció como tallerista en temas étnicos ambientales y de derechos humanos entre otros a los consejos comunitarios de comunidades negras afiliados a Feccova los cuales son: La Barra, Juanchaco, Punta Soldado, Bajo Potedo, Taparal - Humanes, Bracitos y Amazonas, Guadualito, Calle Larga, Citronela y La Brea.

Por su desempeño con transparencia, eficacia y eficiencia podemos recomendarlo como persona honorable.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Buenaventura a los 21 días del mes de julio de 2014.

Jose Faustino Angulo D.
JOSE FAUSTINO ANGULO DELGADO
Director Ejecutivo

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Universidad del Pacífico

Ley 65 de 1988 - Código ICFES 1122 de 1996

Confiere el Título de

ARQUITECTO

A:

Alexis Orozco

Identificado con C.C.No. 16.478.882 De Buenaventura

En testimonio de ello le expide el presente diploma que lo acredita para el ejercicio de la profesión y así se registra en la ciudad del Buenaventura, Valle del Cauca, a los 25 días del mes de Septiembre de 20 09

María Carmela Quiñónes Góngora
El Rector

Carlos Arturo Bernal Galindo
El Director del Programa

José Luis Bernal Fernández
La Secretaría General

Libro de Registro No. 1
Folio No. 10-08
Fecha. 25 de Septiembre de 2009
Diploma No.

0473

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Alexis Orozco

C.C. No. 16.478.882 de Buenaventura

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2011

Rector

Secretario General

Director

Tomo 6 *Folio 70* *Registro 28597* *Fecha : 16 de septiembre de 2011*